



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 08 de febrero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 329-2019, de fecha 01 de febrero del 2019, presentado por la Sra. Dalia Rueda Guerrero; Informe N° 022-2019-SGSS/MDCC, de fecha 07 de febrero del 2019, emitido por la Sub Gerente de Servicio Social; e Informe N° 026-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 08 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente N° 329-2019 de fecha 01 de febrero del 2019, la Sra. Dalia Rueda Guerrero, solicita lo siguiente: "... Con motivo de celebrar la TRADICIONAL festividad en honor a la Santísima CRUZ DEL CALVARIO a realizarse a los días 23 y 24 de febrero del presente año y conocedores de su alto espíritu religioso y generosidad acudimos a Ud.; para pedirle que nos EXONERE los pagos de los PERMISOS como: Garantía de Limpieza, Ocupación de la Vía Pública, Pago de autorización de Publicidad y Defensa Civil, (...)"

Que, mediante Informe N° 022-2019-SGSSMDCC, de fecha 07 de febrero del 2019, la Sub Gerenta de Servicio Social, remite el informe, en la cual menciona lo siguiente: "(...) No obstante, el objetivo principal de un informe social, siempre debe pretender atender una demanda que puede llegar a la entidad de servicios sociales de formas diferentes (directa, indirecta, derivada, implícita, explícita, inespecífica), pero que posee un denominador común a todos sus orígenes y que es la necesidad de un diagnóstico y una futura intervención social ante una situación de demanda en la que se encuentra la persona o unidad de convivencia, en relación con la totalidad de las necesidades básicas y/o sociales que deben ser cubiertas.

Ante ello, este órgano executor no faculta la emisión de un informe social ante la solicitud de exoneración y/o fraccionamiento de pagos de una organización de enfoque cultural – religioso con fines de lucro; por lo que solicito a su despacho se derive dicha solicitud al área de su competencia: o ante el pleno del Concejo Municipal para su evaluación y conclusiones consecuentes a este juicio y los venideros"

Que, mediante Informe Legal N° 026-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 08 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "ELÉVESE a Sesión de Concejo para que evalúen la exoneración o fraccionamiento en los permisos de GARANTÍA DE LIMPIEZA, OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, PAGO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD y DEFENSA CIVIL, solicitada por la COMISIÓN DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE SANTA GALLO."

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la asistencia de cuatro (04) regidores.

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletacarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

www.municaletacarquin.gob



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDCC-CM

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la exoneración de pago de autorización de publicidad y el pago de certificado de inspección de defensa civil a favor de la señora Dalia Rueda Guerrero en calidad de Primer Mayoral para la festividad en honor a la Santísima Cruz del Calvario "Canta Gallo", conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE